

Las Villas y Pueblos haxido sin esta nueva ~~comunicacion~~
Diligencia, en cuyo supuesto como dho. es el que por
parte de esta villa pide testimonio de lo que concierne
las diligencias practicadas y que denotaren los pro-
curamientos que esta villa tiene para denotar semejantes
gastos con la primera tambien de los denios y pe-
cunias que al Comari se siguieron y dabo que resulte
tambien denotar el dho. natural de esta villa ni
de lo que mas tampoco, y tambien que si esta villa
comulgara sea con acuerdo de esta omnia propositio-
de hallar una presentada a la Representacion que hiciera
debo Comario hacerla el que de pone con testimonio
deudo que Supp. del dho. dho. Se manda dar
fundar ante la Superioridad e incurrer en lo que
denotada por esta villa la negociacion echa por el Prot. de
dho. Dico que mediante a ser Condicional el dho.
Executado pendiente de la aprobacion o reprobacion
de los Jues del dho. P. Consejo por las Justas Causales que
respuzan en el acuerdo de esta villa que esta de
dado Comunicacion de esta proposicion e interbencion
el dho. Prot. Servicio para que en su dho. P.
Servicio Sede la Resolucion que bixiere por convenientes
Y por el Señor Gobernador Fernando que por ser caso
se le lleve el Libro Capitular para examinar el
todo